



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

20 de agosto de 2021  
DM-MAG-799-2021

Señora  
María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra  
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

Estimada señora:

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) dispone de una Estructura Organizativa aprobada por MIDEPLAN en el oficio DM-800-17 del 06 de diciembre del 2017, la cual se implementó con el Decreto Ejecutivo N° 40863-MAG.

En la Estructura Organizativa actual (se adjunta archivo), no se incorporó la creación de una Unidad Administrativa que se ocupe de la Salud Ocupacional, además en el Decreto No. 40863-MAG solo se determinó la siguiente función regulada en el artículo 8 “De la Dirección Administrativa Financiera” ítem 2 “Gestión Institucional de Recursos Humanos”, sección b “funciones”:

***ee- Gestionar la salud ocupacional de las personas en los centros de trabajo, a partir de un abordaje de prevención y promoción de la salud ocupacional, higiene ambiental y seguridad laboral.***

Lo anterior, no contempla lo establecido en el Código de Trabajo de Costa Rica, específicamente a lo normado en el Artículo 300 que determina que:

***“Toda empresa que ocupe, permanentemente, más de cincuenta trabajadores está obligada a mantener una oficina o departamento de salud ocupacional”.***

Esta disposición normativa, se desarrolló en el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, Decreto Ejecutivo N° 39408-MTSS, publicado en el Alcance Digital N° 08 a la Gaceta N°19 del 28/01/2016, que establece en su artículo 2 que:

***“Siendo la persona empleadora el principal responsable de la Salud Ocupacional de la empresa, la oficina o departamento dependerá del nivel superior jerárquico o gerencial, sea en el sector público o en el sector privado”.***

Para tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido por MIDEPLAN en la “Guía para la Elaboración del Documento de Organización o Reorganización Institucional” específicamente al instrumento “Guía No. 3”; se solicita realizar una modificación parcial a la organización administrativa del MAG, para lo cual se adjunta el oficio OFSO-19-21 del 06 de julio de 2021 donde se detalla la justificación de la creación de la Oficina de Salud Ocupacional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ante la Unidad de Planificación



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

Institucional, y en el cual se detallan los antecedentes normativos que fundamentan la creación de esta unidad administrativa.

Asimismo, se adjunta el oficio OFSO-19-21 del 27 de mayo de 2021 donde se establecen las funciones de la Oficina de Salud Ocupacional, para lo cual ya dispone de un espacio físico adecuado en el segundo piso del Edificio Central del Ministerio.

No omito indicar, que con creación de la Unidad de Salud Ocupacional del Ministerio de Agricultura y Ganadería se cumple con lo ordenado en el Decreto Ejecutivo N° 41162-H y específicamente con lo señalado en el artículo 1, ya que esta Unidad funcional actualmente dispone del recurso humano, espacio físico y demás elementos necesarios para su operación, por lo que no involucra nuevos gastos a la institución.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera  
**Ministro**

CC: Sra. Laura Pacheco Ovares, Viceministra MAG.  
Sr. Marlon Antonio Monge Castro, Viceministro MAG.  
Sr. Luis Román Hernández, Gerente MIDEPLAN.  
Sr. Jorge Ortega Vindas, Jefe Reforma Institucional, MIDEPLAN  
Sr. José Claudio Fallas Cortés, Director Administrativo Financiero.  
Sr. Adrián Gómez Díaz, Jefe Unidad de Planificación Institucional.  
Sr. Olman Solórzano Arrollo, Salud Ocupacional.